



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-

0001092

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de marzo de 1999, se expidió la Resolución No. 99-2-2-10000901, en virtud de la cual se declaró la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **CARROCCIO S.A. Y CARLANDRA S.A.** ;

QUE en la referida resolución se deslizaron errores en los números de inscripción en el Registro Mercantil de las compañías **CARROCCIO S.A. Y CARLANDRA S.A.**, siendo los correctos 16178 y 2870 respectivamente;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. 99-2-2-1-0000901 del 15 de marzo de 1999, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 99-2-2-1-0000901 del 15 de marzo de 1999, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo Registrador Mercantil del cantón en la que se encuentren domiciliadas las compañías **CARROCCIO S.A. Y CARLANDRA S.A.**, inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificadora y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, se tome nota de la presente resolución junto con la rectificadora y se sienta razón de su cumplimiento.

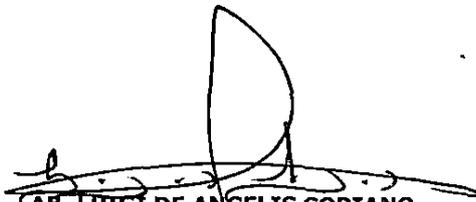
ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

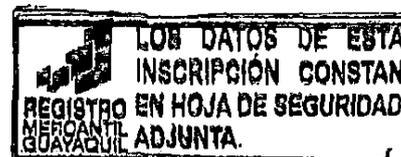
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

24 MAR 2017


**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante A. 
Revisado por : Ab. Maribel Vera
Exp.: 69.486 - 72.416



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0000901



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 15 MAR. 1999

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL, 04 ABR 2017

Maria del Pilar Poro

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0000901

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
73057	CANTILE S.A.	YAGUACHI	UNICA	950904	GUAYAQUIL.	17764 951005
72478	CAPITEL S.A.	GUAYAQUIL	38	950328	"	7305 950421
66636	CARBAGNO S.A.	GUAYAQUIL	21	920528	"	1570 920819
66248	CARBENJA S.A. HACIENDA CARLOS BENJAMIN	GUAYAQUIL	19	911030	"	17 920103
66885	CARBIEC S.A.	GUAYAQUIL	24	920408	"	1181 920508
28883	CARCELEN SHIPPING SERVICES "CARSHIPSER" CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	29	941219	"	1150 950217
71701	CARFINS S.A.	GUAYAQUIL	30	950117	"	880 950208
71726	CARIDI S.A.	GUAYAQUIL	26	950207	"	5142 950321
71771	CARINSA S.A.	GUAYAQUIL	7	950124	"	1174 950220
72418	CARLANDRA S.A.	GUAYAQUIL	9	950413	"	2870 950510
72952	CARPASEC S.A.	GUAYAQUIL	7	950808	"	15721 950906
85034	CARPISEIS S.A.	GUAYAQUIL	29	910701	"	2253 910801
89486	CARROCCIO S.A.	GUAYAQUIL	21	931124	"	18176 931215
25515	CARROCERIAS METALICAS VICTOR C LTDA	GUAYAQUIL	24	820606	"	808 820811
71854	CARTELO S.A.	GUAYAQUIL	17	941125	"	571 950125
42788	CARTONSA SA	GUAYAQUIL	7	850719	"	1072 850822
67776	CASA CHANEL S.A. (CHANELSA)	GUAYAQUIL	21	930122	"	2079 930216
66553	CASACONST CONSTRUCTORA CASA GRANDE S.A.	GUAYAQUIL	19	911030	"	772 920307
73423	CASCOLAR S.A.	GUAYAQUIL	7	950728	"	4715 950908
57351	CASEINCA S.A.	GUAYAQUIL	15	890831	"	2899 891004
73420	CATALPA S.A. CATALPASA	DURAN	2	950804	"	5102 950929
65085	CATANELIO S.A.	GUAYAQUIL	21	910819	"	1999 910712
67192	CATRADE S.A.	GUAYAQUIL	30	920525	"	2663 921016
55379	CAVRIANI S.A.	GUAYAQUIL	21	880809	"	1328 880615
73419	CAZADOLL S.A.	GUAYAQUIL	11	950602	"	3856 950712
71853	CEBAUS S.A.	GUAYAQUIL	17	941205	"	579 950125
73700	CELEPCO S A	STA.ELENA	1	951129	"	6787 951219
71822	CÉLICORP S.A.	GUAYAQUIL	16	950213	"	1596 950308
24982	CEMA CIA LTDA	GUAYAQUIL	16	800811	"	4648 800723

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0193 de marzo 3 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.003
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

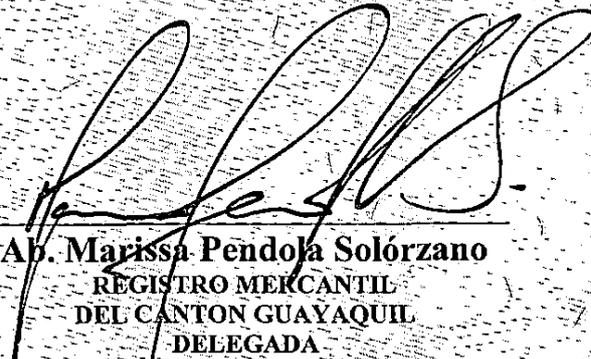
1.- Con fecha cinco de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-17-0001092, dictada el 24 de marzo del 2017, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que Rectifica Resolución N° 99-2-2-1-0000901, dictada el 15 de marzo de 1999, en lo que corresponde a las Compañías CARROCCIO S.A. y CARLANDRA S.A., las mismas que quedan DISUELTAS, de fojas 13.588 a 13.590, Registro Mercantil número 1.152. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14003



Guayaquil, 07 de abril de 2017

REVISADO POR: *ls*


Ab. Marissa Pendoja Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0062776

DOCUMENTACION
INTELENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SNAVACONL
RECEPCION

21 DE 2017 HORA 12:30

Receptor: Patricia Villalobos Trilla, S.

Firma: _____

afue